

CIRCULAR 67 DE 2017

(diciembre 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Sedes Bogota, Gobernaciones y Direcccion de Gestion de Informacion y Tecnologia.
De: Araminta Beltran Urrego
Asunto: Incremento Impuesto de Timbre para los Pasaportes en el Ambito Nacional en la Vigencia Fiscal de 2018

De manera atenta me permito informarles que de acuerdo con la Resolución [063](#) del 14 de Noviembre de 2017 expedida por la DIAN, el impuesto de timbre para la expedición de pasaportes ordinario y ejecutivo, a partir del 1 de enero de 2018 quedará así:

| DOCUMENTO | MONTO FONDO ROTATORIO | IMPUESTO DE TIMBRE | TOTAL PASAPORTE |
|---------------------|-----------------------|--------------------|-----------------|
| Pasaporte ORDINARIO | \$ 115.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 165.000,00 |
| Pasaporte EJECUTIVO | \$ 205.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 255.000,00 |

Así también la presente circular será publicada por la Dirección de Gestión de Tecnología en la Página WEB del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cordialmente,

ARAMINTA BELTRAN URREGO

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

